

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd.	100'00
Particulares, fd. fd.	100'00
Cámaras oficiales, fd. fd. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, fd. fd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 83

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Cesáreo Arias Carbajo, de 30 años, natural de Cuenas (León) y vecino de esta Capital. Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 5 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1339 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 84

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados para prestar servicios como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Eutimio Ceballos Ceballos, de 24 años, soltero, natural y vecino de Cobos de Cerrato y don Felipe Rodríguez Conde, de 43 años, casado, vecino de Lagunilla de la Vega, ambos de esta provincia. Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 3 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1338 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 55-59

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del día 8 al 14 de junio actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
NARANJAS:		
Clases selectas	7'25	8'50
Corrientes.....	5'50	6'75
LIMONES:		
De Murcia finos.....	9'00	11'00
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas tardías.....	1'90	2'10
Patatas tempranas.....	2'60	2'85
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	3'00	4'00
Judías verdes.....	7'50	8'75
REPOLLLOS:		
Valencianos.....	2'00	2'50
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'75	4'50
Tomates canarios	5'25	6'25
Tomates peninsulares...	6'75	7'75
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias.....	2'25	2'75
Guisantes.....	5'50	7'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 6 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1341 Víctor Frago del Toro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación SUBASTA

El próximo día 23 del actual, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de un lote de 1.619 kilogramos de aluminio. Las condiciones y demás circunstancias de la subasta se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Palencia 5 de junio de 1959.— El Delegado de Hacienda - Presidente, Jaime Fernández López. 1350

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Gil del Val.

Ubicación: Torquemada (Palencia).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de yeso integrada por dos hornos de calcinación y molino accionado por un motor de 10 H. P.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Nacionales no sujetas a cupo.

Capacidad de producción: 1.000 Tm. anuales.

Importe de la instalación: pesetas 63.800'00.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia 6 de abril de 1959.— El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas. 1351

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Torre de los Molinos.

Juez de Paz sustituto de Dehesa de Montejo.

Juez de Paz sustituto de Soto de Cerrato.

Fiscal de Paz de Quintana del Puente.

Valladolid 4 de junio de 1959.

— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.-V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1336

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Elías Ezquerro Munárriz,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que se hará referencia, obra la sentencia que contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA.—En Cervera de Pisuerga a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Enrique Presa Santos, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una y como demandante don Antonio Carbonell Alvarez de Sotomayor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilar de Campoo, dirigido por el Letrado don Jesús Pérez Bravo y representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamente; y de la otra como demandado don Luis Vozmediano Sereno, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, quien por su rebeldía se encuentra representado por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de 7.521'20 pesetas de principal, gastos, intereses y costas; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren del deudor don Luis Vozmediano Sereno, y con su importe hacer cumplido pago al ejecutante don Antonio Carbonell Alvarez de Sotomayor, de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIUNA pesetas con VEINTE céntimos de principal, intereses legales de la misma a razón del cuatro por ciento anual desde el día 11 de abril de 1959, de los gastos y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, de las que se hace expresa imposición al deudor a quien será notificada esta sentencia mediante edictos en legal forma, a no ser que solicite la parte actora su notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Presa.—Rubricado.

Habiéndose intentado la notificación personal con resultado negativo, por desconocerse el actual domicilio del demandado, para su notificación al mismo mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que concuerda

con su original a que me remito en Cervera de Pisuerga a uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí, *Elías Ezquerro*. 1340

Administración Municipal

Guardo

SUBASTA

En ejecución de lo acordado se anuncia subasta pública para construir un Grupo Escolar, 18 aulas, en esta villa, con arreglo a los Pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 2.057.243'15, consignadas en el presupuesto correspondiente.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder bastantado en estos dos últimos casos, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Consignarán previamente en el Ayuntamiento de Guardo, como garantía provisional, pesetas 35.858'65 y el rematante la elevará después a 71.717'30, que será definitiva y le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará conforme al art. 34 del Reglamento de Contratación, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y las proposiciones, reintegradas con SEIS pesetas, se presentarán en la Secretaría del propio Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior a la subasta.

Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, hasta el momento del remate.

Las obras empezarán a los ocho días de la adjudicación, terminarán a los dieciocho meses, con garantía para la recepción provisional de treinta días y de doce meses para la definitiva, en que terminará el contrato. Los pagos se realizarán contra certificación de obra ejecutada.

No se precisa autorización superior para la ejecución de esta subasta, cuyos gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, con el epígrafe «Proposición para optar a la subasta

para construir un Grupo Escolar, 18 aulas, en Guardo», se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecindad (.....), enterado de los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Grupo Escolar, 18 aulas, de Guardo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) de pesetas céntimos.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Guardo 3 de junio de 1959.—
El Alcalde, *Carlos P. Castaños*. 1344

Villodre

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta que se anunció por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51, de fecha 29 de abril próximo pasado, para la venta de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS árboles-chopos en pública subasta, se anuncia ésta por segunda vez y en las mismas condiciones en que apareció la primera vez, admitiéndose las proposiciones por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles y la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones constituyéndose la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante de la Excelentísima Diputación Provincial, por ser dichos árboles propiedad de este Ayuntamiento y aquella Entidad y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto y se procederá a la apertura de plicas por el orden de su presentación.

Villodre 28 de mayo de 1959.—
El Alcalde, *J. Ruiz*. 1348

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES
AÑO 1958

Torre de los Molinos. 1335

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Dueñas

Arbitrio no fiscal sobre los perros.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas. 1345

Amayuelas de Abajo

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Reconocimiento de cerdos.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos, primer semestre. 1346

Amayuelas de Arriba

Arbitrio sobre consumo de carnes.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Reconocimiento de cerdos. 1347

Imprenta Provincial.—PALENCIA